



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE**  
**MEDELLÍN**  
**24 DE NOVIEMBRE DE 2022**

<b>Radicado No.</b>	<b>05001 31 03 007 1994 03099 00</b>
<b>Demandante(s)</b>	<b>COMPAÑIA DE SEGUROS COLMENA S.A.</b>
<b>Demandado(s)</b>	<b>CARLOS ALBERTO MESA CORREA</b>
<b>Asunto</b>	<b>RECONOCE PERSONERÍA, PONE EN CONOCIMIENTO, ORDENA OFICIAR PARA CONVERSION DE TITULOS</b>
<b>AUTO SUSTANCIACIÓN</b>	<b>2110V <span style="float: right;">5</span></b>

Se le reconoce personería amplia y suficiente a la abogada MAYERLY LÓPEZ RAMÍREZ, con T.P 202.002 del C. S. de la J., conforme los términos y para los efectos del poder conferido por la codemandada MARIA EUGENIA MESA CORREA, conforme lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022. Para efectos de notificaciones o comunicaciones, téngase en cuenta el correo electrónico [mayerly.abogada@gmail.com](mailto:mayerly.abogada@gmail.com).

En atención a la solicitud de entrega de dinero que presenta la apoderada de la parte demandante (doc. 1), se le hace saber que de acuerdo con la constancia del portal de títulos judiciales que se incorpora al expediente, no existe dinero consignado a órdenes de este proceso.

Sin embargo, se ordena oficiar al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, para que se sirvan convertir los dineros que se encuentren consignados a órdenes de este proceso, a la cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del Banco Agrario. Por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, remítase copia digital de este auto, a dicho Juzgado al correo [ccto007me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto007me@cendoj.ramajudicial.gov.co).

No obstante, se le pone en conocimiento a la parte demandada lo dispuesto en el numeral tercero de la parte resolutive del auto del 06 de

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).  
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



agosto de 2018 (fl. 76) en el que se dijo: “...Ordenar que a través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se verifique la existencia de depósitos judiciales en favor de la codemandada MARÍA EUGENIA MESA CORREA, y en caso afirmativo proceda con la conversión de los mismos a órdenes del Juzgado remanentista. En caso de existir dineros en favor del codemandado CARLOS ALBERTO MESA CORREA, los mismos deberán ser entregados a dicho ejecutado por no existir embargo de remanentes respecto de éste. ...”

### **NOTIFÍQUESE**



**MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO**  
**JUEZ**

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).  
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

